



**Comisión Independiente de
Derechos Humanos de Morelos A.C.**
Las Flores 18, colonia San Antón, Cuernavaca, Morelos. Teléfono 3183568

Cuernavaca, Morelos, 27 de mayo de 2014.

**ASUNTO: SOLICITUD SE EMITA LA DECLARATORIA
DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA
LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MORELOS.**

Lic. Lorena Cruz Sánchez
Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.

**I. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE QUIÉN O QUIÉNES PROMUEVAN O, EN SU CASO,
NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL;**

Por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C. JULIANA GARCIA
QUINTANILLA, Coordinadora General; JOSÉ MARTINEZ CRUZ, Coordinador de Comunicación;
PALOMA ESTRADA MUÑOZ, Coordinadora de Archivo y Estadísticas; y MARCO AURELIO
PALMA APODACA, Coordinador de Finanzas.

**II. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LA PERSONA O
PERSONAS AUTORIZADAS PARARECIBIRLAS;**

██
Teléfono 01 7773185568.

**III. LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD CON
LA QUE PROMUEVE, ASÍ COMO LA LEGAL EXISTENCIA DEL ORGANISMO O ASOCIACIÓN
QUE PROMUEVA;**

Anexamos copia de los Estatutos de la Comisión Independiente de Derechos Humanos de
Morelos A. C.

**IV. NARRACIÓN DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA PARA ESTIMAR QUE EXISTEN DELITOS
DEL ORDEN COMÚN CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD, LA INTEGRIDAD Y LA SEGURIDAD,
QUE PETURBEN LA PAZ SOCIAL EN UN TERRITORIO DETERMINADO Y LA SOCIEDAD ASÍ
LO RECLAME, O QUE EN DICHO TERRITORIO EXISTE UN AGRAVIO COMPARADO EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO;**

En Morelos hay feminicidio y existe una violencia sistemática contra las mujeres.

No se respeta el derecho de las niñas y las mujeres a una vida libre de violencia.

Los homicidios de niñas y mujeres son un problema grave e inadmisibles. Son parte de la violencia feminicida como culminación de la violación de sus derechos humanos y evidencian la ruptura del Estado de derecho en Morelos y en todo el País.

Cada vez con mayor frecuencia se conocen crímenes atroces contra niñas y mujeres de todas las edades en diversos municipios de nuestro Estado y, a pesar de ello, el gobierno federal, estatal y municipal no ha diseñado una política integral para enfrentarlos y para abatir la impunidad que los caracteriza.

Autoridades de rangos distintos han demeritado los homicidios de mujeres al comparar su número, menor al de hombres; los desvalorizan con actitudes misóginas, acusan a las víctimas y no trabajan con profesionalismo en su esclarecimiento.

Ni las desapariciones ni los asesinatos ni la impunidad son identificados como un grave problema, tampoco se reconoce la responsabilidad del gobierno en los sucesos y su erradicación no es un eje prioritario de la política de desarrollo social y de la gobernabilidad.

Los atentados contra la vida de las niñas y las mujeres no se dan en el vacío.

Suceden en un entramado social de tolerancia y fomento a la violencia de género cotidiana, misógina y machista, contra niñas y mujeres. Dicha violencia se traduce en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad jurídica de las mujeres y existe un contexto de impunidad o permisibilidad social. Y los homicidios son su consecuencia y suceden tras procesos vitales marcados por la inseguridad y por escaladas de violencia, y situaciones extremas que culminan en muertes violentas. La muerte, en muchos casos, no ha sido límite para el daño. Aun después de haber sido asesinadas, sus cuerpos son objeto de agresión. La violencia no termina ahí, las sobrevivientes y las familias de las víctimas son objeto de violencia institucional en el ámbito del acceso a la justicia.

Así como incontables mujeres victimizadas habían denunciado violencia en su contra ante autoridades que no la consideraron un riesgo para la vida y no asumieron su responsabilidad para evitarla, un número alarmante de casos no son esclarecidos, no se llega a la verdad, los agresores no son sancionados y no hay justicia. Por el contrario, la falta de profesionalismo de los funcionarios, el trato discriminatorio, incluso el encubrimiento a los agresores o la complicidad con ellos, prevalecen en la procuración de justicia. La corrupción hace inconfiables a las instituciones en general para la ciudadanía.

Eliminar la violencia feminicida y todas las formas de violencia contra las mujeres morelenses obliga a reorientar el trabajo del Estado.

La violencia Feminicida proviene de un conjunto de conductas misóginas que perturban la paz social. Por ello, enfrentar un problema de esta magnitud exige que se emita la Declaratoria de Alerta de Género en Morelos.

IV.1. NUMERO DE FEMINICIDIOS

Del año 2000 al 2005 se reportaron 122 feminicidios en Morelos. Para el año 2000 en los diarios locales se reportaron 21, en el 2001 sumaron 28, en el 2002 reportan 18 casos, en el 2003 fueron 10 casos, en el 2004 sumaron 15, y del 2005 fueron 30 casos, con lo que se documentó la cifra más alta de estos primeros años.

Para el año 2006 se contabilizaron 37 feminicidios; en el 2007 el número de casos aumento a 54; en el 2008 la cifra quedo en 36; durante el 2009 se documentaron 37; el 2010 reportó 47; mientras que

en el 2011 la cifra aumento a 70 y en el 2012 creció aún más para quedar en 92. Y hasta junio del 2013¹ se contabilizaron 35.

Dando un total de 530 feminicidios en 13 años.

IV.2. LUGAR O LUGARES DONDE SE PRESENTA LA VIOLENCIA FEMINICIDA

La violencia Feminicida y en particular los Feminicidios en el Estado de Morelos, es ya una situación de extrema violencia que se ha ido acrecentando a lo largo de los años. Son ya 31² los municipios de la entidad morelense que forman parte del mapa del feminicidio: Amacuzac, Atlalahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuatla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlatizapan, Tlaquitenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla y Zacatepec.

MUNICIPIO	FEMINICIDIOS EN EL ESTADO DE MORELOS 2000-2013
Amacuzac	3
Atlalahucan	10
Axochiapan	3
Ayala	13
Coatlán del Río	2
Cuatla	27
Cuernavaca	106
Cuernavaca y Temixco	1
Emiliano Zapata	24
Huitzilac	18
Jantetelco	2
Jiutepec	51
Jiutepec-Tepoztlán	1
Jojutla	15
Jonacatepec	3
Miacatlán	16
Ocuilco	4
Puente de Ixtla	21
Temixco	36
Temoac	2
Tepalcingo	3
Tepoztlán	20
Tetecala	1

¹ Hasta el 30 de junio del 2013.

² De 33 municipios que hay en el Estado de Morelos.

Tetela del Volcán	2
Tlalnepantla	1
Tlaltizapán	13
Tlaquitenango	12
Tlayacapan	1
Totolapan	1
Xochitepec	26
Xochitepec- Puente de Ixtla	1
Yautepec	29
Yecapixtla	9
Zacatepec	9
Límites Morelos	1
Guerrero	
Guerrero	1
No referido en la nota	43
Total	530

IV.3. ¿QUIENES ERAN ELLAS?

IV.3.1. [REDACTED] de 26 años

IV.3.2. [REDACTED] 11 años

IV.3.3. [REDACTED]

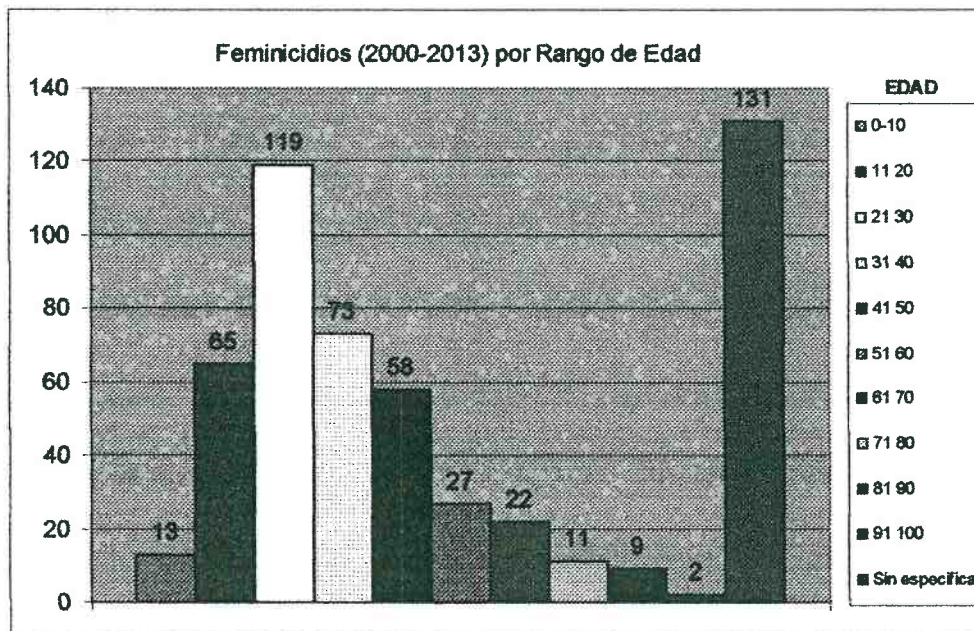
asesinadas, víctimas del feminicidio ocurrido en nuestra entidad y no cifras ni números a contabilizar.

Las niñas y las mujeres asesinadas en Morelos tenían distintas edades, entre ellas hay niñas y ancianas y mujeres jóvenes y mayores y adolescentes; pertenecían a todas las clases sociales y estratos socioeconómicos, aunque la mayoría eran pobres o marginales, algunas fueron mujeres ricas, de clase alta y de las élites; el abanico abarca analfabetas, con estudios básicos, otras más eran estudiantes, técnicas, universitarias, posgraduadas y con excelencia académica, aunque la mayoría tenía pocos estudios; en su relación con el o los agresores eran: desconocidas, conocidas, cónyuges, parientas y amigas; había entre ellas solteras, casadas, ex esposas, unidas, novias, ex novias, hijas, hijastras, madres, hermanas, nueras, primas y suegras; vecinas, empleadas, jefas, subordinadas, estudiantas, desempleadas, prestadoras de servicios, maestras, meseras, modelos, burócratas, turistas, vacacionistas y transeúntes; la mayoría eran niñas y mujeres de esfuerzo, trabajadoras formales e informales; también fueron asesinadas mujeres ligadas a delincuentes; ciudadanas de a pie, activistas y políticas, casi todas eran mexicanas y entre ellas, algunas indígenas nahuas y wixarika;

algunas eran extranjeras: alemana; a la mayoría las asesinaron en sus casas y a otras no se sabe dónde pero sus cuerpos fueron hallados en la calle, en un baldío, en un camino, en una barranca, en una tienda, en una construcción, en un coche, en una cueva, en un páramo, en una carretera, en un río, en una casa de secuestro; algunas tenían huellas de violencia sexual; algunas estaban embarazadas; algunas fueron encerradas, otras secuestradas, todas fueron torturadas, maltratadas, atemorizadas y vivieron humillaciones; unas fueron golpeadas hasta la muerte, otras estranguladas, decapitadas, colgadas, acuchilladas, balaceadas; algunas fueron mutiladas, atadas, encostaladas, empacadas, encajueladas, envalijadas, descuartizadas, quemadas, tiradas, convertidas en despojos; todas estuvieron en cautiverio; todas quedaron aisladas y desprotegidas, aterradas, vivieron la más extrema impotencia de la indefensión; todas fueron agredidas y violentadas hasta la muerte; algunos de sus cuerpos fueron maltratados aun después de haber sido asesinadas. La mayoría de los crímenes está en la impunidad.

IV.4. Características de las mujeres asesinadas

Edad. De acuerdo con el seguimiento de prensa realizado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., el rango de edad de las mujeres asesinadas fluctuó entre los 40 días de nacida y los 93 años. Se hizo un análisis más fino por rangos de edad de las mujeres asesinadas y se observó que el mayor porcentaje (excluyendo la categoría de *sin especificar*, que fue la más alta por falta de información) se encuentra entre los 21 y 30 años, con un 29.82%, seguida de un 18.29% entre 31 y 40 años, y un 16.29% entre 11 y 20 años. Del informe más detallado realizado sobre los años 2000 al 2005, se desprende que un 11.4% las mujeres asesinadas eran madres de menores de edad; y un 3.2% presentaban un embarazo de entre 1 y 7 meses de gestación; todos estos aspectos confirman que es edad fértil, con juventud y posibilidades de empleo y desarrollo educativo cuando más se atenta contra sus vidas.



Ocupación. Con respecto a la ocupación de las mujeres asesinadas (excluyendo la de: no especificada), la que aparece con mayor frecuencia es la de ama de casa, con un 29.28% y le siguen las estudiantes con un 13.42% de los casos.³

Lugar de Residencia. De las mujeres asesinadas el 37.7% eran del municipio en el que ocurrió el hecho, el 4.09% eran originarias de otro estado pero ya tenían más de 5 años viviendo en el estado, por lo que es un problema que se origina en Morelos⁴.

Características de los asesinos. Los asesinos son hombres que se basan en la proximidad que tienen con la víctima, un 21.96% de los casos es el esposo y otro 7.32% se sospecha del esposo, además el 12.2% es conocido o amigo de ella; la edad del victimario oscila entre 11 y 20 años en un 8.19% seguida del 7.37% de 21 a 30 años lo que denota la fuerza y juventud de los asesinos. De su ocupación el 4.09% son integrantes de una banda y 2.4% son policías lo que desmiente que a mayor número de elementos policiales habrá mayor seguridad.⁵

Los hombres se valen de un arma de fuego en un 37.82%, de un cuchillo en un 29.28% para efectuar su crimen y solo con sus manos un alarmante 7.32%. Lo cual se corrobora con la causa de muerte que queda asentada, ya que en 37.82% es por balazo y un 21.96% apuñalada. El dato que llama la atención es que los golpes como causa de muerte de mujeres llega al mismo 21.96% y el estrangulamiento alcanza 12.2%, lo que implica el abuso de la fuerza física y psicológica ejercida contra la mujer, incluyendo ataques previos y constantes que dejaron a la mujer a merced de un agresor o agresores.⁶

Situación jurídica del homicida. La situación jurídica del homicida refleja claramente la impunidad que se vive en nuestro país; se desconoce la situación o el paradero de la mayoría ellos; más de las dos terceras partes de las notas periodísticas revisadas señalan que están prófugos y se desconoce la ocupación del agresor, a diferencia del énfasis que se pone en la ocupación de la víctima. En algunos municipios hubo movilizaciones por parte de la sociedad civil para detener a los homicidas, y en otras se encontraron notas periodísticas en las que se describe cómo, algunos agresores, después de estar detenidos por algunos días, obtuvieron la libertad por falta de cargos.

Violencia antes, durante y después del homicidio. Las acciones de violencia de género contra las mujeres que conforman el feminicidio: física, verbal, sexual, psicológica, económica e institucional, ocurren antes, durante y después del asesinato de las mujeres. De manera análoga sucedió con algunas de las mujeres cuyos casos aparecen reportados en las notas periodísticas, quienes ya habían denunciado tal violencia, pero no fueron escuchadas por las autoridades.

Un análisis de las categorías y los testimonios sobre la forma en que se consumaron los homicidios incluye los elementos que definen el feminicidio: formas extremas de violencia y crueldad, odio, saña, desprecio, humillación, incluidas mutilaciones y violencia sexual. Estas formas de violencia se presentaron antes, durante o después del homicidio. Esto, sin contar con la violencia después del homicidio y la violencia institucional que se ejerce cuando las autoridades pierden u ocultan evidencias, además de la manipulación y el maltrato a los familiares de las mujeres asesinadas.

Móvil de los asesinatos. Se corroboró que en la clasificación sobre las causas, motivos o móviles de los homicidios no quedan suficientemente claros los medios utilizados, los tipos de violencia y las causas de los asesinatos. Por ejemplo, pueden aparecer como causas: violación, negligencia, celos,

³ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁴ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁵ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁶ Informe detallado de los años 2000-2005.

tortura, ajuste de cuentas, ahogada, problemas de tierras, quemada, caída, apuñalada, degollada, desaparecida, estrangulada y otras; es decir, se confunden las causas con las formas de violencia ejercida, y la categoría de no especificado ocupa más de las tres cuartas partes de los casos, ya que en las notas no se nombra el móvil.

Categorías y configuración de los casos de violencia feminicida. A partir de la teoría de género feminista, se realizó una revisión y un análisis de la información para identificar las categorías y configurar los casos de violencia feminicida. Hay que precisar que las causas, motivos o móviles reflejan sexismo y subordinación que han derivado en estereotipos de género. Como explicaciones en los contenidos se encuentran argumentos que culpabilizan a las mujeres; otras causas justifican al agresor. De acuerdo a las estadísticas, un 5.7% se dice que fue un asalto, y otro 5.7% que fue venganza, un 2.4% que fue pasional.⁷ Argumentos que lejos de sensibilizar a la población sobre la violencia feminicida, disminuyen, aminoran e invisibilizan los casos de feminicidio.

También las condiciones en que fue encontrado el cuerpo presentan relevancias, en la mayoría de los casos son abandonados, nadie sabe qué pasó, hasta ya pasados muchos días, alguien se atreve a hacer algo, normalmente cuando el olor es ya insoportable ya que en un 9% de los casos los cuerpos se encuentran en estado de descomposición, en otros casos se pretende ocultar el hecho ya que un 4.9% se encontró enterrada y un 4% están con la cabeza destrozada, la siguiente característica es la violencia extrema con un 4% de los casos están muertas con las manos atadas y un 3.2% sólo hay restos óseos. Un 13% de los casos sobre las condiciones en que se encontró el cuerpo de la mujer fue desnuda o semi desnuda, lo que implica más allá de la violación un terrible abuso y exposición del cuerpo de la mujer.⁸

Por tanto, se elaboraron categorías para dar cuenta y ordenar los móviles, motivos o causales de la violencia feminicida según las notas analizadas.

Categorías para agrupar los móviles de los asesinatos de mujeres, de acuerdo con la representación de la prensa:

- a) El cuerpo de las mujeres como objeto o posesión.
- b) Celos ("celopatía"), infidelidad, "crimen pasional", abandono, negación a realizar "favores sexuales", venganza sentimental.
- c) Robo, asalto, secuestro, por dinero, por adeudo o por ser testiga de algún delito.
- d) Ajuste de cuentas entre familiares, con autoridades o con otras personas.
- e) Discusión o problemas entre la pareja o familiares.
- f) Alcoholismo y drogadicción (agresor o víctima).
- g) No especificado.
- h) Por accidente ("se disparó el arma", se cayó, se atravesó en la carretera).
- i) Incumplimiento de sus tareas como ama de casa o esposa.
- j) Pertenencia a bandas o pandillas.
- k) Narcotráfico (tiro de gracia).
- l) Demencia.
- m) Suicidio.
- n) Venganza de partido político contrario.
- o) Vinculación con ritos satánicos y brujería.

IV.5. Procuración de Justicia:

⁷ Informe detallado de los años 2000-2005.

⁸ Informe detallado de los años 2000-2005.

Las morelenses victimizadas a causa de la violencia de género sufren las acciones negligentes de quienes tienen la obligación de aplicar la ley y hacerla cumplir. Pues aunque se creó el Decreto Número 1250 mediante el cual se reforma el Código Penal del Estado de Morelos para tipificar el delito de feminicidio en el artículo 213 Quintus, donde se determina que la Procuraduría General de Justicia del Estado emita y ejerza el Protocolo de Investigación del Delito de Feminicidio para homologar y eficientizar los lineamientos para el éxito de las investigaciones de este tipo de delitos que se cometan en el Estado, no se aplica aunque tiene carácter obligatorio (acuerdo 46/2012, emitido desde el 04 de mayo de 2012).

Con ello se impide un avance significativo de oportunidades para lograr justicia para las mujeres y la nula garantía de cumplir los Derechos Humanos de las mujeres, no obstante de estar reconocidos en instrumentos nacionales

(Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1 y 4; Ley General y Estatal de Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia) e internacionales (Convención CEDAW, Belem do Pará y Beijing).

IV.6. Periodo de reiteración de las conductas relacionadas con la violencia Feminicida en Morelos.

La violencia de género y la violencia feminicida son mecanismos de poder y dominación, producto de los contenidos patriarcales de la sociedad, la economía, la cultura, la política y el Estado.

El conjunto de amenazas, agravios, maltrato, lesiones y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación de las mujeres, constituye la violencia de género.

La situación en Morelos se agrava porque la violencia de género y todas las otras formas de violencia social, económica, jurídica, judicial, cultural y política contra las mujeres son toleradas y fomentadas, e incluso no son consideradas como violencia ni como un problema social, se naturalizan y se normalizan, o se les convierte en hechos extraordinarios e inabordables; no se crean mecanismos ni se impulsan procesos para erradicarlas.

La violencia contra las mujeres morelenses es consustancial a la opresión de género en todas sus modalidades: discriminación, inferiorización, desvalorización, exclusión, segregación, explotación y marginación, entre otras. Es un mecanismo político de dominio entendido como control y supremacía natural de los hombres y de las instituciones que implica la sujeción y subordinación, el castigo, el daño y, en el extremo, la eliminación de las mujeres.

La causa estructural de la violencia de género es la desigualdad entre hombres y mujeres. Así analizamos como las mujeres en Morelos permanecen en una situación de subordinación, desigualdad y discriminación de género en relación con los hombres, en la sociedad y en el Estado.

Como mecanismo de supremacía, la violencia de género contra las mujeres es un derecho social y cultural consuetudinario y, parcialmente, también es un derecho legal, por lo que los hombres se mantienen como sujetos de dominio.

La sociedad justifica el uso de la violencia por los hombres para dominar a las mujeres y sostener su jerarquía, su poder autoritario y sus privilegios y ventajas sociales, económicas y políticas de género. Así, la violencia de género es fuente de poder y prestigio sexual, social, institucional, económico, cultural y político para los hombres. El machismo misógino es valorado en diversas actividades y ámbitos como un atributo concomitante a la condición genérica masculina, vínculo de complicidad entre los hombres en los pactos patriarcales para la exclusión y la subordinación de las mujeres.

Esta condición política de género vulnera los derechos humanos de las mujeres morelenses en cuanto a la seguridad, la libertad y la igualdad, y las coloca en desventaja vital, poniendo en riesgo su integridad y su vida.

Las instituciones sociales privadas y públicas, legales e ilegales, las familias, las comunidades y las instituciones de la cultura, educativas, religiosas, artísticas, deportivas, políticas, así como los medios de información y comunicación, en el Estado de Morelos, contribuyen a naturalizar y a perpetuar este sistema de dominación y subordinación.

Documentamos como la violencia ligada a la condición de género abarca a todas las mujeres en grados diferentes, está presente a lo largo de la vida y en los ámbitos público y privado; y analizamos como el daño se incrementa al coincidir tipos y grados de violencia ligados a otras formas de violencia y opresión de las mujeres como las de edad, etnia, clase y grupo socioeconómico, situación educativa, condición sexual, condición de salud y capacidad, estado civil y estado legal; por ello, la violencia de género contra las mujeres en Morelos es una situación de extrema violencia.

La violencia de género contra las mujeres involucra tanto a las personas como a la sociedad – comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales – y al Estado de Morelos que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales y políticas androcéntricas y de jerarquía de género, y al no dar garantías de seguridad a las mujeres.

En regiones morelenses con mayor inequidad en el desarrollo, contraste social, conflictividad, delictividad y mayor ausencia del Estado, se crea mayor inseguridad y condiciones de riesgo para la violencia de género y la violencia feminicida, caracterizada por situaciones de poder total, de tal manera que la vida queda en riesgo. El feminicidio es su expresión. Y sucede cuando las mujeres se encuentran solas con el agresor, quien automáticamente hace uso de su jerarquía y su poder de género, y se vale de la desprotección de género de la víctima.

En muchos casos de feminicidio documentados en el Estado de Morelos, esta forma de exclusión social, que puede ser momentánea, deja en condiciones de total indefensión a las mujeres, incluso a aquellas que por su condición de clase u otras condiciones sociales o culturales no están sujetas a violencia directa cotidiana. Por eso, es evidente que el núcleo de la violencia feminicida está en el género.

Asimismo, se documentó como en territorios y espacios sociales en que prevalecen la inseguridad urbana o rural, diurna y nocturna, formas de convivencia social conflictiva o delictiva, estructuras más jerarquizadas y patriarcales y una cultura autoritaria, despótica y violenta, se da con mayor impunidad la violencia de género de los hombres contra las mujeres.

Al mismo tiempo, se observó como en espacios de apariencia pacífica y segura y de convivencia social armónica se producen múltiples tipos y formas de violencia contra las mujeres que ni siquiera son percibidas como tales. Son silenciadas, guardadas en secreto y enfrentadas mediante fórmulas de arreglo entre particulares, atención psicológica sólo de las víctimas, y prácticas religiosas o mágicas. Reacciones como éstas se dan tanto en la sociedad como en instituciones gubernamentales del Estado de Morelos que deberían reconocer el carácter social de la violencia y su índole delictiva.

La actuación discrecional e ilegal gubernamental ha contribuido a la ruptura del Estado de derecho y ha conducido al incremento de la violencia contra las mujeres por el desbordamiento de las instituciones de la sociedad y del Estado.

La ilegalidad pues, conlleva al aumento de la violencia contra las mujeres y se asienta en la corrupción de autoridades policíacas y funcionarios, y su colusión, dando como resultado la no justicia para las mujeres morelenses ni para sus familias

Hay diversas formas de maltrato y de injusticia enmarcadas como abuso de autoridad: por omisión, comisión, negligencia, corrupción y colusión con el agresor.

En Morelos se comprobó que la violencia imperante se recrudece en condiciones de menor desarrollo social de las mujeres; es mayor en las mujeres no escolarizadas o menos escolarizadas,

pero las mujeres con mayor educación no están exentas de vivir violencia. La violencia se agrava en condiciones sociales permanentes o temporales de exclusión, ciudadanía débil o falta de ciudadanía de las mujeres.

En todos los casos investigados se corroboró que la violencia feminicida es el extremo, la culminación de múltiples formas de violencia de género vividas por las víctimas e imperantes en su comunidad. La mayor parte de las niñas y mujeres victimadas habían vivido previamente múltiples atentados contra sus derechos humanos. En sus comunidades hubo tolerancia e impunidad de la que son responsables las instituciones de los tres niveles de gobierno. Todos los procesos ligados a la búsqueda de justicia han sido vividos con impotencia por la ciudadanía, organizaciones civiles y familiares de las víctimas, así como de redes de defensa de los derechos humanos, quienes no han recibido la respuesta obligada a sus exigencias.

En Morelos, las mujeres víctimas de feminicidio y sus familias y las organizaciones que reclaman justicia, reciben un trato discriminatorio, misógino y vejatorio por parte de las instituciones encargadas de procurar justicia, lo que constituye violencia institucional y contribuye a la impunidad.

En síntesis, en México y en particular en el Estado de Morelos, hay varias dimensiones en la ruptura del Estado de derecho en relación con las mujeres. La legalidad no aplica para las mujeres. Y, al fracturarse el Estado de derecho por la delincuencia, las organizaciones criminales imponen mecanismos violentos y la violación a los Derechos Humanos de las personas y la legalidad. Las instituciones son rebasadas, por obsolescencia de la ley y sus procedimientos de aplicación. En la convivencia impera la ilegalidad en ámbitos y actividades diversas y las mujeres, en previa desventaja de género, quedan en mayor riesgo.

En situaciones de polarización o de jerarquización social, se propician la exclusión y la subordinación, tanto como la supremacía y la violencia contra las mujeres. La violencia irrumpe con fuerza como mecanismo reproductor de esta situación y de las otras formas de supremacía masculina basadas en la edad, la clase, el grupo socioeconómico, étnico, cultural, educativo, deportivo y/o político.

IV.7. Respuestas de las Autoridades del Estado.

Ante la problemática descrita y señalada puntualmente sobre los feminicidios en el Estado de Morelos, el día 19 de Febrero del presente año se envió un oficio⁹ al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, al Procurador, a la Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, a la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, solicitando con base en el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la siguiente información:

- 1.- ¿Quiénes conforman el grupo institucional y multidisciplinario con perspectiva de género que de seguimiento puntual a los casos de violencia feminicida?
- 2.- ¿Cuáles son las acciones preventivas implementadas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida?
- 3.- ¿Dónde están los reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres?
- 4.- ¿Cuánto es el monto de los recursos presupuestales para hacer frente a la contingencia de violencia feminicida?
- 5.- ¿Por qué no se ha emitido la Alerta de Género y Cuándo se va a emitir?

⁹ Anexo 1. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

El que se emitan dos Puntos de Acuerdo, uno por parte del Congreso de la Unión y el otro por el Congreso del Estado de Morelos, para atender la petición emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el Estado, refleja que las y los legisladores estatales y federales consideran que los Femicidios en el Estado de Morelos representan una situación de extrema violencia que se ha ido acrecentando a los largo de los años, como se ha dado cuenta puntualmente en diversos artículos y notas publicadas en diversos medios de comunicación. En este sentido, hacen un pronunciamiento ético y un llamado a toda la sociedad de que ningún gobierno está o debe estar eximido de asumir la responsabilidad que le demanda la ley y la ciudadanía. Ya que al emitir estos Puntos de Acuerdo están considerando que la Vida Libre de Violencia Para las Mujeres morelenses es una tarea que como legisladores tienen el deber de salvaguardar.

Por otro lado y desde cada uno de sus espacios, las y los funcionarios titulares de las dependencias estatales, eluden la aplicación integral de las leyes estatales, nacionales y de los tratados internacionales en beneficio de los Derechos Humanos de las mujeres. Esta situación es más clara cuando se analizan sus respuestas y se constata que no tienen información clara sobre sus funciones, ni estadísticas concretas sobre la Violencia Femicida en la entidad y que desconocen del recurso económico que desde el mismo gobierno se destino para prevenir la violencia contra las mujeres.

Es así que 5 de las 6 dependencias cuestionadas **NO** respondieron a la pregunta sobre *¿Quiénes conforman el grupo institucional y multidisciplinario con perspectiva de género que de seguimiento puntual a los casos de violencia femicida?* Y sólo la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado respondió que es el "Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres".

4 de las 6 instituciones **NO** respondieron sobre sus actividades respecto a *¿Cuáles son las acciones preventivas implementadas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia femicida?* El TSP menciona que "corresponde a cada uno de los jueces que integran el poder judicial"; asimismo, informa que "impartió en tres etapas el curso "Perspectivas de Género y Derechos humanos de las mujeres". La SSP dice que se "brindan las herramientas de autoprotección con la finalidad de prevenir problemáticas sociales que conlleven al delito de **femicidio**, entre otros".

6 de las 6 dependencias dicen **NO** contar con *reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres.*

5 de 6 **NO** saben *cuánto es el monto de los recursos presupuestales para hacer frente a la contingencia de violencia Femicida.*

Respecto a la pregunta de *¿Por qué no se ha emitido la Alerta de Género y Cuándo se va a emitir?*, el TSJ, la PGJE y el IMEM coinciden en que se debe hacer con base en el artículo 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado señala que en términos del artículo 4 fracción XXVIII y 5, es facultad y atribución del Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos. Y el Gobernador y la SSP **NO** respondieron.

El panorama es claro, pese a que el 3 de abril del 2007 se instaló legal y formalmente el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia ejercida contra las Mujeres, y que en mayo del 2008 se aprueba el Decreto por el que se crea el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia ejercida contra las Mujeres (SEPASE), en el gobierno actual no hay claridad en cuál es la propuesta para dar seguimiento al SEPASE. Asimismo, vemos como las dependencias que conforman el SEPASE desconocen sus funciones; hay una escasa articulación entre las mismas instituciones; no hay una asistencia ni participación de las autoridades competentes de acuerdo a la misma Ley; son pocas las dependencias gubernamentales que han

sistematizado sus avances; hay una inexistencia de sistematización y de seguimiento de las reuniones y minutas; y el SEPASE no se ha ido adecuando a las nuevas reformas a favor de las mujeres. Es decir, vemos que aunque existen los mecanismos legales a favor de los Derechos Humanos de las mujeres, no hay una verdadera voluntad política para aplicarlos. Por lo que urgimos a definir las líneas de acción concreta que involucre a todas las instituciones y la sociedad en su conjunto.

IV.8. Conclusiones

El recuento de feminicidios en el Estado de Morelos es de 530 casos en 13 años. Ante estos crímenes no debemos olvidar que las consecuencias del feminicidio son múltiples y además de privar de la vida a las mujeres, deja secuelas graves en su entorno familiar y en el tejido social. Las mujeres son doblemente victimizadas: son las madres, las hermanas, las hijas, quienes sufren la pérdida y el trauma psicológico y el daño moral que significa el trato que autoridades y algunos medios de comunicación amarillistas dan a los cuerpos de las víctimas, exhibiéndolos y denigrando su dignidad. Las consecuencias sociales son igualmente dañinas, porque van elevando el umbral de violencia permitido y tolerado en el cuerpo ideológico de la sociedad, permitiendo y aceptando el proceso de degradación y crisis de las relaciones en los ámbitos social, familiar y cultural. Es por ello que se hace un enérgico llamado a todas y cada una de las instituciones para que frenen los asesinatos de cientos de mujeres, pues al no aplicar verdaderas y efectivas políticas públicas para combatir la violencia en contra de la población femenina, y mucho menos hacer efectiva la legislación vigente que previene y sanciona la violencia contra las mujeres, se vuelven directamente responsables.

Ante este panorama, la Comisión Independiente de Derechos Humanos A. C. emprendió una serie de acciones para difundir los Derechos Humanos de las Mujeres y sumar voces a la petición de la Alerta de Violencia de Género en el Estado. Es así que en primer lugar se entregó un documento al entonces Gobernador Marco Adame Castillo, para solicitar se atendiera la problemática de los feminicidios en la entidad, luego de que llegó al más alto nivel el índice de violencia feminicida (20 de agosto del 2012¹⁰).

Posteriormente, se envió un documento de fecha 21 de noviembre del 2012¹¹, al Gobernador del Estado de Morelos Graco Ramírez Garrido Abreu, alertando sobre los niveles de violencia para que se tomaran medidas, así como solicitando una reunión para ver de manera integral la situación de los Derechos Humanos en Morelos. La reunión hasta la fecha no se ha dado.

Mediante oficio de 19 de febrero del 2013¹², una coordinación de organizaciones morelenses solicitó al Gobernador del Estado y a diferentes dependencias e instancias gubernamentales, informes sobre el diagnóstico y las medidas que estaban tomando para garantizar el derecho a la vida y la libertad de las mujeres. Ante la negativa de varias instancias a informar, se solicitó la información a través del IMIPE.

A continuación y mediante escrito de fecha 16 de abril de 2013¹³, se solicitó al Gobierno Federal, dirigido por Enrique Peña Nieto, emitiera la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos. Ante lo cual, se recibió notificación de la Dirección de Atención Ciudadana de la

¹⁰ Anexo 2. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

¹¹ Anexo 3. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

¹² Ver Anexo 1.

¹³ Anexo 3. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

Presidencia de la República, sobre el reenvío de la solicitud a la Secretaría de Gobernación.¹⁴ La Secretaría de Gobernación dio respuesta burocrática a la solicitud de Alerta de Violencia de Género. El día 20 de mayo del 2013¹⁵, se entregaron documentos sobre la petición de la Alerta de Violencia de Género (AVG) en Morelos al Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA, Emilio Álvarez Icaza, al Representante de la Oficina de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de la ONU, Javier Hernández Valencia y al Juez Baltazar Garzón, quienes realizaron importantes pronunciamientos favorables a la aplicación de la AVG ante el gobierno del Estado, cuestionando severamente la falta de cumplimiento de Tratados Internacionales para proteger los Derechos Humanos de las Mujeres.

De igual manera, el 4 de junio del 2013¹⁶, se hizo entrega de la misma documentación al Encargado de la Oficina para México de Amnistía Internacional, Rupert Knox, quien manifestó su solidaridad durante la presentación del Informe de Amnistía Internacional realizado en la Ciudad de México.

Durante la manifestación más grande de la clase trabajadora en Morelos, el 1º de mayo del 2013, se obtuvieron cientos de firmas y se incluyó la exigencia de Alerta de Violencia de Género por parte de Sindicatos y Organizaciones adheridas al Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales. Se sumaron periodistas, sindicalistas, feministas, abogadas y defensoras/es de Derechos Humanos del país a esta lucha y se continúan recabando firmas a través de plataformas y redes sociales con alcance internacional.

El pasado 25 de junio de 2013¹⁷, se aprobó el dictamen de la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, donde se exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de las Mujeres, para que en el ámbito de sus atribuciones analice la factibilidad y procedencia de dar inicio al procedimiento legal para Emitir la Declaratoria de Alerta por Violencia de Género en el Estado de Morelos.

Y en el mismo sentido, el día 4 de julio de 2013¹⁸, se emitió un Punto de Acuerdo Parlamentario por el que el Congreso del Estado de Morelos solicita al Instituto Nacional de las Mujeres que, en base al exhorto realizado por el poder Legislativo Federal, conforme a sus facultades y en su carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, presente ante el mismo los elementos necesarios a efecto de que se emita la Alerta de Género en el Estado de Morelos.

La labor emprendida por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C., fue retomada y difundida por el sitio de la RED Avaaz.ORG:

[http://www.avaaz.org/es/petition/Alerta de Violencia de Género en Morelos contra el feminicidio /?cUINBeb](http://www.avaaz.org/es/petition/Alerta%20de%20Violencia%20de%20G%C3%A9nero%20en%20Morelos%20contra%20el%20feminicidio%20?cUINBeb), donde se ha recibido una suma importante de peticiones de organismos y personas, quienes consideran que es urgente poner atención en el tema de la violencia Feminicida en Morelos. Hasta la fecha son 260 las peticiones que ya han sido enviadas directamente a la Presidencia de la República. Desde la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los derechos para Todas y Todos, se han obtenido la suma de 128 peticiones de esta demanda que igualmente ya han sido enviadas a la Presidencia de la República.

¹⁴ Anexo 4. Se adjunta copia de oficio.

¹⁵ Anexo 5. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido entregado a la CIDH, a la oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en México de la ONU y al Juez Baltazar Garzón.

¹⁶ Anexo 6. Se adjunta copia de oficio con acuse de recibido.

¹⁷ Anexo 7. Oficio de fecha 26 de junio del 2013, dirigido al Gobernador Constitucional del Estado de Morelos. Y la Gaceta del Senado de Fecha 26 de junio del 2013.

¹⁸ Ver Anexo 8. Orden del Día para la Sesión ordinaria del jueves 4 de julio del 2013, del Congreso del Estado de Morelos, LII Legislatura.

http://www.redtdt.org.mx/d_acciones/d_visual.php?id_accion=271

Son ya 25 organizaciones de mujeres y de defensa de Derechos Humanos, así como sindicales y sociales las que también están solicitando la declaratoria de AVG en Morelos, como el Pacto Morelos por la Soberanía Alimentaria y Energética, los Derechos de las y los Trabajadores y las Garantías Constitucionales (SME, Sindicato Mexicano de Telefonistas de la República Mexicana, STUNAM, MMB, CNTE, Sindicato de Trabajadores del INAH-Morelos, MORENA, Comité de Colonos en Lucha, Confederación Nacional de Jubilados y Pensionados, Cooperativa Bandera, M-17 Mayo del ALM, MOPIM-CNPA-CN, FPR, PRT, #Yo soy 132 oriente, RED Rie), Centro de Reflexión y Acción Laboral CEREAL, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Iniciativas para el Desarrollo de la Mujer Oaxaqueña, Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Centro Fray Julián Garcés Derechos Humanos y Desarrollo Local A C, Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos AC, Frontera con Justicia AC, Sicsal México. Servicio Internacional Cristiano de Solidaridad con los Pueblos de America Latina "Oscar Romero", Ciencia Social Alternativa AC, Mujeres AL BORDE, Universidad de la Tierra en Puebla, Mujeres por México en Chihuahua, A. C., Colectivo Mujer Utopía, Morelos Sin Discriminación, UPREZ BENITO JUAREZ, Red Global por la Paz en México, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Colectivo R.E.D. Respeto, Equidad y Diversidad Social, A.C., Comunicación, Intercambio y Desarrollo Humano en América Latina (CIDHAL) A.C., Grupo Interdisciplinario Feminista, Babel Sur. Centro de Investigación Política y Alternativas Sociales, Centro de Apoyo al Trabajador A.C, Nuestras Mujeres y Colectivo Feminista S.P.M.

Entre las personalidades que piden la AVG en Morelos se encuentran Rosario Ibarra de Piedra, Marcela Lagarde y de los Ríos (Académica), Sara Lovera (Periodista Feminista), Andrea Medina Rosas (Abogada Feminista), Silvia Marcos (Académica), Josefina Chávez (Directora de Cuadernos Feministas), así como 2,054 personas más que se expresan a través de su firma autógrafa.

Esta campaña de solidaridad para pedir se emita la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos, ha recibido muestras de apoyo desde los siguientes países: Alemania, Australia, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, El Salvador, España, Estados Unidos de Norte América, Guatemala, Japón, Perú, Puerto Rico, Suecia, Suiza y Uruguay.

Así pues, atender la violencia feminicida y emitir la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en Morelos es ya un reclamo de toda la sociedad

ATENTAMENTE,

Por la Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos A.C.



JULIANA GARCIA QUINTANILLA, Coordinadora General

